



**APRUEBA NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS: "J.V. CHIPANA ORIENTE III" Y OTROS.**

**RESOLUCION EX. N° 000226/**

**IQUIQUE, 17 MAR 2017**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 4218/2011, todas del Ministerio de V. y U, que dispone nómina de beneficiados de llamado para atención de damnificados sismo 2014.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y D.S., en trámite que designa Seremi en calidad de suplente, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ord. N° 568 de fecha 06 de marzo de 2017, de la Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondientes a los proyectos individuales y grupales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar que se indica a continuación: **"Junta de Vecinos Chipana Oriente III (12 beneficiarios)"; "Junta de vecinas Dunas III N° 55 El Carmelo (21 beneficiarios)" "Junta de Vecinos Alto Los Puquios Grupo 3 (38 beneficiarios)"; "Padre Hurtado Etapa III (17 beneficiarios)"; "Salar de Llamara Etapa 3 (17 beneficiarios)"; "El salitre Etapa III (16 beneficiarios)" "Villa 2000 Etapa VII (19 beneficiarios)"; "Santa Rosa de Huara II (14 beneficiarios)"; "Santa Teresa H (12 beneficiarios)"; "Individuales Santa Francisca (2 beneficiarios)" e "Individuales Porvenir" (5 beneficiarios).**

El citado ordinario, da cuenta que Serviu cuenta con los fondos necesarios para ejecutar los pagos correspondientes durante el año 2017.

2.- El Informe Técnico, de fecha 01 de febrero de 2017, correspondiente a los proyectos individualizados, que da cuenta, entre otros los motivos para su no ejecución durante el periodo respectivo. Se agrega nómina de beneficiarios, Carta Gantt, los cuales pasan a ser parte integrante de este instrumento.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.

4.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- El memorándum N° 78 de fecha 16 de marzo de 2017, del jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento.

6.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado respecto de los proyectos que indica.

**RESOLUCION:**

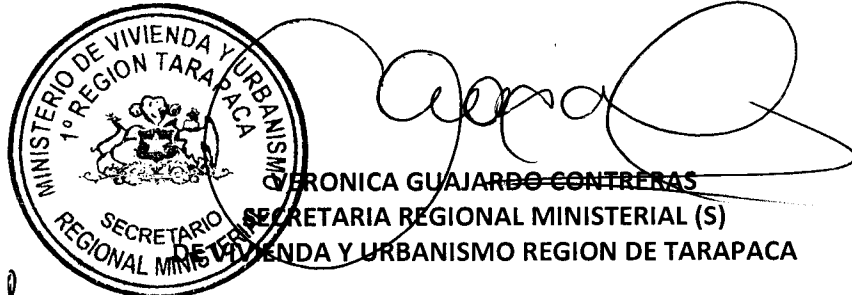
**1º OTORGUESE NUEVA VIGENCIA** de 180 días a contar de la fecha que quede totalmente tramitado el presente acto administrativo para los certificados de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondientes a los proyectos que a continuación se individualiza a continuación:

| N° | PROYECTO   |
|----|--|
| 1  | "Junta de Vecinos Chipana Oriente III (12 beneficiarios)"        |
| 2  | "Junta de vecinas Dunas III N° 55 El Carmelo (21 beneficiarios)" |
| 3  | "Junta de Vecinos Alto Los Puquios Grupo 3 (38 beneficiarios)"   |
| 4  | "Padre Hurtado Etapa III (17 beneficiarios)"                     |
| 5  | "Salar de Llamara Etapa 3 (17 beneficiarios)"                    |
| 6  | "El salitre Etapa III (16 beneficiarios)"                        |
| 7  | "Villa 2000 Etapa VII (19 beneficiarios)"                        |
| 8  | "Santa Rosa de Huara II (14 beneficiarios)"                      |
| 9  | "Santa Teresa H (12 beneficiarios)"                              |
| 10 | "Individuales Santa Francisca (2 beneficiarios)"                 |
| 11 | "Individuales Porvenir" (5 beneficiarios)                        |

Lo anterior de acuerdo a nómina que se adjunta a Ord. N° 568/2017, de Serviu Tarapacá.

**2º Téngase presente**, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



VGC/PCPS/RBV/MCS

**DISTRIBUCION:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.